

Bogotá D.C., 22 de marzo de 2024

Doctor:

**VICTOR ANDRÉS TOVAR TRUJILLO**

Secretario General Comisión Legal de Cuentas  
Cámara de Representantes  
Cra. 7ª #8-68 - Edificio Nuevo Congreso  
Ciudad

**CPIQ-E-10818 MARZO 2024**

**Fecha:** Bogotá D.C., 22 marzo de 2024

**Asunto:** Respuesta Requerimiento CLC 3.9-1174-24  
Requerimiento Contable.

**Folio:** **Anexos:** 08 en un (1) CD

**Referencia:** Respuesta requerimiento CLC 3.9-1174-24 información contable para el fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y del tesoro y la situación financiera (balance general) de la Nación, vigencia fiscal 2023.

Respetado doctor Tovar:

El Consejo Profesional de Ingeniería Química – CPIQ y en atención a su oficio de la referencia del 20 de marzo de 2024 y recibido el mismo día; comedidamente remito respuesta a cada uno de los numerales señalados en el formato definido y se anexan los informes requeridos, los cuales forman parte integral de este oficio.

De otra parte, es preciso señalar que el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ es un organismo público, *sui generis* o *especial*, de derecho público del orden nacional; creado mediante la Ley 18 de 1976 y su decreto reglamentario 371 de 1982, encargada de la función administrativa de inspección, control y vigilancia del ejercicio de la ingeniería química y actúa como Tribunal de Ética.

Perteneciente al sector central de la administración, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, se financia con recursos propios provenientes de las tasas que se recaudan por la emisión de Matrículas Profesionales, Permisos Temporales para extranjeros y Renovaciones de Permisos Temporales, y cuya fiscalización es de competencia de la Contraloría General de la República – CGR NO recibe recursos del Presupuesto Nacional.

A continuación, desarrollo de cada uno de los puntos:

**1.- Remitir copia del juego completo de los estados financieros (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA comparativo 2022 - 2023, ESTADO DE RESULTADOS comparativo 2022 – 2023, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Para las empresas) y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO), con sus respectivas notas explicativas (REVELACIONES) a 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con el marco normativo aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo de la Nación.**

**NOTA: En la preparación y presentación de las Notas a los Estados Financieros, favor tener en cuenta lo establecido en el numeral 7º “REVELACIONES EN LAS NOTAS A LOS**

**ESTADOS FINANCIEROS” del Instructivo N° 001 del 12 de diciembre de 2023 de la Contaduría General de la Nación.**

**ANEXO 1:** Archivo en PDF con sesenta (60) folios, que contiene la siguiente información de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Resultados Integral
- Estado de Cambios en el Patrimonio
- Estado de Flujo de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros

El ANEXO 1 se adjunta adicionalmente en formato Word con sesenta (60) folios.

**2.- Remitir copia del formulario CGN 2015\_001\_Saldos\_y\_Movimientos\_Convergencia a 31 de diciembre de 2023 (Numeral 2.1, Reporte de la información del Instructivo N° 001 del 12 de diciembre de 2023 de la Contaduría General de la Nación.**

**ANEXO 2:** Archivo en PDF con tres (3) folios que contiene la siguiente información:

- CGN2015\_001 SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA

El ANEXO 2 se adjunta adicionalmente en formato Word con cinco (5) folios y su respectivo formato en Excel.

**3.- Para las entidades que de acuerdo con la Ley deban tener revisor fiscal, favor remitir copia del dictamen a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023.**

**ANEXO 3:** Archivo PDF con seis (6) folios, Dictamen Preparado por el Revisor Fiscal de la Entidad, sobre los Estados Financieros Certificados a 31 de diciembre de 2023.

El ANEXO 3 se adjunta adicionalmente en formato Word con seis (6) folios.

**4.- Remitir certificación suscrita por el representante legal y el contador de la entidad en donde informen que las cifras reflejadas en los estados financieros vigencia 2023, fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad de acuerdo con las normas señaladas en el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo (Numeral 2.1.3. del instructivo N° 001 del 12 diciembre de 2023 de la Contaduría General de la Nación).**

**ANEXO 4:** Archivo PDF en un (01) folio Certificación suscrita por el Representante Legal – IQ David de Jesús Martínez Consuegra y la contadora de la entidad, María Praxedis Chaves Mila.

El ANEXO 4 se adjunta adicionalmente en formato Word con un (01) folio.

**5.- De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, y el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006, sobre el Bolefín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2023, favor informar lo siguiente:**

**Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional**

**Noviembre 30 de 2023**

**Cifras en miles de millones de pesos**

R/ La entidad a la fecha de corte solicitada no tiene deudores morosos, por lo tanto, no hay información a reportar.

**6.- Favor informar qué limitaciones presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2023.**

| N° | Limitaciones del Sistema CHIP a 31/12/2023 | Descripción de la limitación |
|----|--|------------------------------|
| 1  | <b>Administrativas:</b>                    | Ninguna                      |
| 2  | <b>Técnicas:</b>                           | Ninguna                      |
| 3  | <b>Operativas:</b>                         | Ninguna                      |
| 4  | <b>Soporte a la plataforma:</b>            | Ninguna                      |
| 5  | <b>Otras:</b>                              | Ninguna                      |

**7.- Qué limitaciones se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos – NICSP expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad (Resoluciones Nos. 414 de 2014, 533 de 2015, 037 de 2017 y 461 de 2017 y sus modificaciones) a 31 de diciembre de 2023.**

| N° | Limitaciones detectadas por su entidad en la aplicación del Marco Normativo - NICSP a 31/12/2023 | Descripción de la limitación |
|----|--|------------------------------|
| 1  | <b>Normativas:</b>   | Ninguna                      |
| 2  | <b>Académicas:</b>   | Ninguna                      |
| 3  | <b>Técnicas:</b>   | Ninguna                      |
| 4  | <b>Operativas:</b>   | Ninguna                      |
| 5  | <b>Presupuestales:</b>   | Ninguna                      |
| 6  | <b>Otras</b>   | Ninguna                      |

**8.- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR. Favor informar a esta Comisión si durante la vigencia fiscal 2023, se corrigieron errores de periodos contables anteriores y el impacto de esto en el resultado del ejercicio fiscal. Igualmente informar las causas de estos errores.**

R/ Durante la vigencia fiscal 2023 no se corrigió ningún tipo de error de las vigencias fiscales anteriores.

**9.- DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS.** Favor informar a esta Comisión si en su entidad a 31 de diciembre de 2023 las Operaciones Recíprocas quedaron al 100% conciliadas, depuradas y debidamente contabilizadas en sus estados financieros y en caso negativo, favor informar las razones de este hecho.

R/ Las Operaciones Recíprocas con corte a 31 de diciembre de 2023 quedaron debidamente conciliadas, depuradas y contabilizadas.

**10.- Remitir copia en Word del Informe sobre la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2023, presentado a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución N° 193 del 5 de mayo de 2016 y lo establecido en el numeral 4.3. Control Interno Contable del Instructivo N° 001 de diciembre 12 de 2023 de la Contaduría General de la Nación.**

**NOTA: Favor adjuntar en Word el texto de la respectiva Matriz de Autoevaluación del Sistema.**

**ANEXO 5:** Archivo en WORD con siete (07) folios, que contiene la copia del informe sobre la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2023 presentado a la Contaduría General de la Nación.

El anexo 5 se adjunta adicionalmente en formato PDF con siete (07) folios y su respectivo formato en Excel.

**11.- De acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria N° 0042 del 25 de agosto de 2020, en sus artículos 38, 39, 40, 41, 42, y 43, enviar resumen del avance del plan o planes de mejoramiento vigentes con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2023, utilizando el siguiente formato:**

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2023:

| TOTAL HALLAZGOS SEGÚN LA CGR | TOTAL DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CGR | TOTAL DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2023 | CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2023 | AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2023 |
|------------------------------|---|---------------------------------------|---|-----------------------------------|
| 29                           | 402   | 341                                   | 84,8%                                   | 84,8%                             |

**12.- De acuerdo con la Directiva Presidencial N° 03 de 2012 y la Circular N° 015 del 30 de septiembre de 2020 de la Contraloría General de la República, se solicita a la Oficina de Control Interno, enviar un informe ejecutivo sobre el seguimiento al Plan o Planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control fiscal, en donde se consignan las actividades de verificación de la EFICACIA Y EFICIENCIA de las acciones realizadas para darle cumplimiento a los mismos y solucionar las glosas y cumplir así las metas pactadas.**

**ANEXO 6:** Se adjunta en formato PDF en cuarenta y seis (46) folios Informe de Acciones cumplidas al Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2023 de fecha 22 de enero de 2024.

El Anexo 6 se adjunta adicionalmente en formato Word con cuarenta y seis (46) folios.

**ANEXO 7:** Se adjunta en formato PDF en un (01) folio Certificado de transmisión al SIRECI - seguimiento al Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2023 de fecha 30 de enero de 2024.

**13.- De acuerdo con la Ley 1712 del 2014, la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – MinTIC y en el numeral 37 del artículo 38 la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, sírvase certificar SI en la PAGINA WEB y en lugar visible de su entidad, se encuentra publicada la información presupuestal, y contable, informe sobre el resultado de la autoevaluación del sistema de control interno contable y el informe de gestión correspondiente a la vigencia fiscal 2023.**

**ANEXO 8:** Archivo PDF en un (01) folio Certificación suscrita por el Representante Legal – IQ David de Jesús Martínez Consuegra donde se informa sobre la publicación en lugar visible y público y en la página del CPIQ, el presupuesto general, ejecución presupuestal, estados financieros y contables y evaluación de control interno contable correspondiente a la vigencia 2023.

El Anexo 8 se adjunta adicionalmente en formato Word con un (01) folio.

A continuación, relacionamos los enlaces del sitio web del CPIQ para acceder a dicha información en el módulo de Atención al Ciudadano/Transparencia y Acceso a la Información, con la información presupuestal, contable y financiera:

- Presupuesto: [www.cpiq.gov.co/presupuesto\\_general-142/](http://www.cpiq.gov.co/presupuesto_general-142/)
- Estados Financieros y ejecución presupuestal mensual: [www.cpiq.gov.co/informacion\\_contable-77/](http://www.cpiq.gov.co/informacion_contable-77/)
- Evaluación Control Interno Contable: [https://www.cpiq.gov.co/reportes\\_de\\_control\\_interno-157/](https://www.cpiq.gov.co/reportes_de_control_interno-157/)
- Informe de gestión vigencia 2023: [https://www.cpiq.gov.co/informes\\_de\\_gestion-75/](https://www.cpiq.gov.co/informes_de_gestion-75/)

Quedamos atentos a resolver cualquier duda adicional. Reciba un cordial saludo.

Atentamente,



**CARLOS ANDRÉS CRUZ FOREIRO**  
Presidente  
Junta de Consejeros.

Consejo Profesional de Ingeniería Química – CPIQ

**ANEXOS:**

- Anexo 1: Estados Financieros CPIQ corte 31 diciembre 2023.
- Anexo 2: Saldo y movimientos por convergencia corte 31 diciembre 2023.
- Anexo 3: Dictamen a los Estados Financieros 31 diciembre 2023 – CPIQ.
- Anexo 4: Certificación Estados Financieros 2023-2022 CPIQ.
- Anexo 5: Informe autoevaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2023.
- Anexo 6: Informe de Acciones cumplidas al Plan de Mejoramiento del 22 de enero de 2024.
- Anexo 7: Certificado de transmisión al SIRECI - seguimiento al Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2023 el 30 de enero de 2024.
- Anexo 8: Certificación publicación información CPIQ.

**SE ADJUNTA UN (1) CD CON RESPECTIVOS ANEXOS**